

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Memorando N° 028-2024-AL/MDJLBYR, del despacho de Alcaldía, Informe N° 381-2024-OHR-OGAF-MDJLBYR, Resolución de Alcaldía N° 396-2023-MDJLBYR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numeral 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, dejando como único artículo vigente el 4, el cual establece que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;

Que, para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: **i)** Existencia del cargo objeto de designación; **ii)** Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado

de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. De no reunir ambos elementos, la designación será inviable;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo competente para designar a sus funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Informe N° 381-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos deriva la evaluación técnica del perfil de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa para la designación del Abog. Ricardo Ramírez Valverde, cumpliendo el perfil de acuerdo a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 028-2024-AL/MDJLBYR, el despacho de Alcaldía dispone encargar como cargo de confianza la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones al **Abog. RICARDO RAMIREZ VALVERDE**; por lo que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 396-2023/MDJLBYR;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 03 de abril del 2024, la **Resolución de Alcaldía N° 396-2023/MDJLBYR**, de fecha 06 de diciembre del 2023, mediante el cual se **ENCARGÓ CON EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 30 de noviembre del 2023, en adición a sus funciones la Subgerencia de Control Administrativo y adicionalmente las funciones de la Subgerencia de Instrucción Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abog. **RICARDO RAMIREZ VALVERDE**, en el cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **a partir del 03 de abril del 2024**, ello en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

#### Regístrese, comuníquese y cúmplase

Archivo e Interesado  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Administración Financiera  
Fiscalización Administrativa  
Recursos Humanos  
Fiscalización y Sanciones  
Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

508054